



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 129-2024-MDBI/A

Los Baños del Inca, 04 de octubre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 092-2024-MDBI/A, de fecha 27 de junio del 2024; el Informe N° 136-2024-MDBI-GDTEI/MAVO, de fecha 04 de octubre del 2024; la Carta N° 428-2024-MDBI/GM, de fecha 04 de octubre del 2024; el Proveído N° 895-2024-MDBI/A, de fecha 04 de octubre del 2024; el Informe Legal N° 271-2024-MDBI/OGAJ, de fecha 04 de octubre del 2024; el Proveído N° 896-2024-MDBI/A, de fecha 04 de octubre del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 092-2024-MDBI/A, de fecha 27 de junio del 2024, se delegó al **GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA** adicionalmente a las funciones inherentes al cargo, las siguientes facultades administrativas y resolutorias: (...).

Que, mediante Informe N° 136-2024-MDBI-GDTEI/MAVO, de fecha 04 de octubre del 2024, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicitó al Gerente Municipal que: *"de manera URGENTE la delegación de facultades de APROBAR la liquidación de las consultorías por la elaboración y evaluación de expedientes técnicos en las modalidades de administración directa y por contrata, debido a que dichas facultades están de acuerdo con las funciones de esta gerencia; esto con el fin de reducir tiempos y cumplir con los plazos establecido que demanda la normativa de la Ley de Contrataciones del Estado y las normativas que nos regulan."*

Que, mediante Informe Legal N° 271-2024-MDBI/OGAJ, de fecha 04 de octubre del 2024, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica opinó: **"PRIMERO:** Que se autorice la facultad de **APROBAR las liquidaciones de las consultorías por la elaboración y evaluación de expedientes técnicos en las modalidades de administración directa y por contrata,** debiendo dar cuenta al señor Alcalde respecto de sus actuaciones realizadas."

Que, mediante Proveído N° 896-2024-MDBI/A, de fecha 04 de octubre del 2024, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, dispuso a la Oficina de Secretaría General que, se proyecte resolución de alcaldía, teniendo en cuenta las conclusiones del asesor jurídico, la cual aprueba delegar facultades, actuando según sus funciones.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- INCORPORAR en el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 092-2024-MDBI/A, de fecha 27 de junio del 2024, el numeral 22; el mismo que, queda incorporado y redactado de la siguiente manera:





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 129-2024-MDBI/A

Los Baños del Inca, 04 de octubre del 2024

Artículo Primero.- DELEGAR AL GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA, adicionalmente a las funciones inherentes al cargo, las siguientes facultades administrativas y resolutivas:

1. Aprobar vía resolución expedientes técnicos y modificatorias.
2. Aprobar las autorizaciones por prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15 %) del monto del contrato original, así como los deductivos correspondientes, de conformidad con el numeral 205.1 del artículo 205 del Reglamento de la Ley N° 30225; deductivos, ampliación de plazos y liquidación de obras; sea por Administración Directa, contrata u otra modalidad.
3. Aprobar, según el régimen que corresponda la actualización del costo Hora – Hombre para obras por contrata, administración directa y servicios de mantenimiento de infraestructura, en caso corresponda.
4. Emitir pronunciamiento respecto a solicitudes de ampliación de plazo en los contratos de consultoría de obras y ejecución de obras; así como también, de actividades de mantenimiento y actividades de administración directa; en las modalidades establecidas en el reglamento y la ley de Contrataciones.
5. Designar al Residente de Obras, respecto a casos de obras ejecutadas por administración directa y siempre que recaiga en un profesional, funcionario o servidor de la Entidad.
6. Reconocer mayores gastos generales, en la liquidación de obras.
7. Designar comités de entrega de terreno y recepción de obras.
8. Aprobar vía resolución liquidaciones de obras.
9. Aprobar Intervenciones económicas de obras.
10. Intervenir en forma solidaria y juntamente con la Gerencia Municipal en la solución de controversias, vía conciliación, transacción extra judicial y/o arbitraje.
11. Acordar y suscribir la suspensión del plazo de ejecución en contratos de obras y de supervisión de las mismas, según los supuestos previstos en las normas de contratación pública.
12. Intervenir, en forma solidaria, conjuntamente con la Procuraduría Pública Municipal, en la solución de controversias derivadas de contratos bajo su administración, vía conciliación, junta de resolución de disputas y/o arbitrajes.
13. Aprobar mediante acto administrativo, la aprobación del padrón de beneficiarios de los proyectos.
14. Aprobar las modificaciones, actualizaciones y/o variaciones de los expedientes técnicos de las obras bajo las disposiciones de la Ley que impulsa su inversión pública regional y local con participación del sector privado (obras por impuestos), así como emitir pronunciamientos y aprobación de ampliaciones de plazo, liquidaciones, valorizaciones y la designación de comités de recepción de obra y demás acciones que correspondan para la buena administración del contrato.
15. Autorizar la sustitución de personal propuesto en contratos de consultoría de obras y ejecución de obras, según los límites establecidos en las normas de contratación.
16. Designar Comités para constatación de avances de obra a nivel de metas verificables e inventario de materiales, insumos, equipamientos o mobiliarios respectivos en el almacén de obra; luego de la resolución del contrato de obra.
17. Aprobar el calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM, en contratos de ejecución de obras; debiendo advertir las consideraciones previstas en las normas de contratación pública.





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 129-2024-MDBI/A

Los Baños del Inca, 04 de octubre del 2024

18. Autorizar las ausencias excepcionales en el lugar de ejecución de la obra del Residente y Supervisor o Inspector; y, facultar a otro profesional para realizar anotaciones en el Cuaderno de Obra en forma exclusiva e indelegable.
19. Aprobar el pago de mayores metrados hasta por el 15% del monto del contrato, conforme con lo dispuesto en los numerales 205.11 y 205.12 del artículo 205 del Reglamento de la Ley N° 30225.
20. Emitir pronunciamiento respecto del informe de rendición de cuentas de las actividades de los distintos programas sociales y, de otras actividades en las que, la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca suscriba convenios y se requiere informe del estado físico y financiero, como condición para la culminación o cierre de dichos convenios.
21. Aprobar las fichas técnicas de mantenimiento, modificatorias, ampliaciones de plazo y ampliaciones presupuestales de las mismas.
22. **APROBAR las liquidaciones de las consultorías por la elaboración y evaluación de expedientes técnicos en las modalidades de administración directa y por contrata, debiendo dar cuenta al señor Alcalde respecto de sus actuaciones realizadas**

Artículo Segundo.- DEJAR SUBSISTENTES los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 092-2024-MDBI/A, de fecha 27 de junio del 2024.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LOS BAÑOS DEL INCA
Jaime Mantilla Silva
ALCALDE

C.c.
- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- Sub Gerencia de Infraestructura
- Comunicaciones
- Unidad de Informática
- Unidades orgánicas
- Archivo

